

DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

715

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se procede a la publicación de la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado.

Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título de Doctor o Doctora, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El 10 de febrero de 2011 se publicó el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que persigue el objetivo de formar a aquellos que han de liderar y cooperar en el trasvase del conocimiento hacia el bienestar de la sociedad. Este Real Decreto se refiere a la estructura y organización del doctorado, las competencias a adquirir, las condiciones de acceso y el desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, el fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y creatividad, la internacionalización y movilidad esenciales en este tipo de estudios y la evolución y acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento y atractivo internacional.

Las Enseñanzas de Doctorado se estructuran en Programas de Doctorado que, a su vez, pueden agregarse y adscribirse a Escuelas de Doctorado. El nuevo Real Decreto prevé la creación de Escuelas de Doctorado y establece las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, así como la figura de coordinador del programa. Introduce como novedad el documento de actividades del doctorando o doctoranda, previendo un régimen de supervisión y seguimiento del mismo, y establece por vez primera un plazo máximo de duración de los estudios de doctorado con la posibilidad de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo.

Incluye, asimismo, la previsión de que los tribunales encargados de evaluar las tesis deberán estar conformados en su mayoría por doctores externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras. Se recogen aspectos relativos a la protección de datos confidenciales y garantías de eventuales patentes de los trabajos de investigación y se establece la posibilidad de incluir en el título la mención de «Doctor o Doctora Internacional».

Debido al importante cambio que supone el RD 99/2011 respecto a la organización de los estudios de doctorado, así como al proceso de elaboración, supervisión, presentación y defensa de la Tesis Doctoral, la Universidad debe adaptar la normativa interna para gestionar los estudios de doctorado, en la forma que determinen sus estatutos, así como la normativa vigente de propuesta de Programas de Doctorado.

En consecuencia, la presente normativa tiene como objetivo dotar a la UPV/EHU del procedimiento para la gestión de las enseñanzas de doctorado, desde la admisión y matrícula en el Programa de Doctorado hasta la elaboración y defensa de la Tesis Doctoral, teniendo en cuenta, no obstante, la convivencia de otros regímenes jurídicos derivados de las normativas anteriores en materia de estudios de doctorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, acordó aprobar la citada normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado.

El artículo 10.2 de la LEY 3/2004 de 25 de febrero del Sistema Universitario Vasco establece: «Los estatutos y las normas de organización y funcionamiento de la universidad pública, así como sus modificaciones y las disposiciones de general aplicación que dicten los órganos de gobierno de la misma, serán publicados en el Boletín Oficial del País Vasco».

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco, la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado, en los términos recogidos en el suplemento adjunto.

Leioa, a 18 de enero de 2012.

El Rector.

PD (Resolución de 25-02-2011, BOPV 17-03-2011).

La Vicerrectora de Ordenación Académica,
CARMEN GONZALEZ MURUA.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 1.– Programas de Doctorado.

1.– Se denomina Programa de Doctorado al conjunto de actividades que conduzcan a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor o doctora. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando o de la doctoranda y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de Tesis Doctorales.

2.– Los programas de doctorado pueden llevarse a cabo de forma exclusiva por la UPV/EHU o de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

3.– Los estudios de doctorado finalizarán, en todo caso, con la elaboración, defensa y aprobación de una Tesis Doctoral que presente resultados originales de investigación.

CAPÍTULO II

ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 2.– Requisitos de acceso.

1.– Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2.– Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.– Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

2.– Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados y tituladas deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación específicos que el Programa de Doctorado establezca, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

3.– Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

4.– Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Universidad de que éste acredita

un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado (el candidato o la candidata deberá presentar el certificado correspondiente). Esta admisión no implicará en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado o interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de acceso a enseñanzas de Doctorado.

5.– Los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

6.– Estar en posesión de otro título español de Doctorado obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Artículo 3.– Criterios de Admisión.

1.– La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los doctorandos o doctorandas, que pueden contemplar, entre otros, la obligación de haber cursado o cursar simultáneamente una o más materias específicas, la superación de pruebas de nivel o la superación de una entrevista personal.

2.– La admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

3.– Los requisitos y criterios de admisión a que se refiere el párrafo primero, así como el diseño de los complementos de formación a que se refiere el segundo párrafo, vendrán establecidos en la Propuesta de Programa de Doctorado, según la normativa de propuesta de Programas de Doctorado vigente.

4.– Los sistemas y procedimientos de admisión que establezca cada Programa de Doctorado deberán incluir, en el caso de los doctorandos y doctorandas con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Con carácter general, el Programa de Doctorado deberá garantizar que la Tesis Doctoral se realice en uno de los grupos de investigación que participan en el Programa de Doctorado.

Artículo 4.– Procedimiento de Admisión.

La UPV/EHU establecerá para cada curso académico las fechas de preinscripción para la admisión a un Programa de Doctorado.

Los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos de acceso, solicitarán a la Comisión Académica del Doctorado la admisión al Programa de Doctorado, en el período establecido para ello.

Finalizado el período de solicitud de admisión, la Comisión Académica de cada programa realizará la selección y publicará la lista preliminar de admitidos y admitidas en el plazo y medio prefijado en la solicitud de preinscripción. Se les comunicará a los admitidos y admitidas el nombre del tutor o tutora asignado y, en su caso, los complementos de formación que cada candidato o candidata deba cursar. En el caso de los alumnos y alumnas con titulación extranjera de países

ajenos al EEES, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá su documentación para su admisión definitiva por la Subcomisión de Doctorado.

Aquellos candidatos y candidatas que muestren su disconformidad con dicha lista, podrán presentar su reclamación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el plazo de 10 días naturales. La Comisión Académica responderá y resolverá cada una de las reclamaciones en el plazo de 10 días naturales y publicará la lista definitiva de admitidos y admitidas, contra la que la interesada o interesado podrá presentar reclamación ante la Subcomisión de Doctorado.

La admisión al Programa de Doctorado quedará supeditada, en todo caso, a la formalización de la matrícula en el Servicio de Estudios de Postgrado de la UPV/EHU.

Artículo 5.– Procedimiento de Matrícula.

Tiene la consideración de doctorando o doctoranda quien, previa acreditación de los requisitos establecidos, ha sido admitido a un Programa de Doctorado y se ha matriculado en el mismo.

Los doctorandos y doctorandas admitidos y admitidas en un Programa de Doctorado se matricularán anualmente en el Servicio de Estudios de Postgrado por el concepto de tutela académica del doctorado, según los precios públicos que establezca el Gobierno Vasco, y de acuerdo con el procedimiento que para cada curso académico se establezca.

La Universidad establecerá para cada curso académico las fechas en que se deberá realizar la matrícula para los Programas de Doctorado.

La matrícula de los complementos de formación específica tendrá, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En su caso, estos complementos se cursarán durante los dos primeros años del doctorado.

Para la formalización de la matrícula los doctorandos y doctorandas deberán presentar la siguiente documentación:

1.– Aceptación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con indicación de los complementos de formación a cursar, en su caso (anexo I).

2.– Nombramiento del tutor o tutora, que deberá pertenecer al profesorado de la UPV/EHU que participa en el Programa de Doctorado.

3.– Título con el que accede al Programa de Doctorado (fotocopia compulsada o copia y original para su cotejo).

4.– Fotocopia del DNI o pasaporte, en vigor.

5.– Una fotografía.

6.– Los doctorandos y doctorandas deberán contar con un seguro para cursar sus estudios. Los doctorandos y doctorandas mayores de 28 años deberán contratar un seguro (opcionalmente, se facilita la póliza Cum Laude por la UPV/EHU). Los doctorandos y doctorandas menores de 28 años abonarán obligatoriamente el Seguro Escolar.

7.– Documentos que acrediten, siempre que proceda, el derecho a la reducción o exención de los precios públicos.

En el caso de doctorandos y doctorandas cuya titulación esté expedida por una Universidad extranjera, además de la documentación anterior, también deberán presentar:

1.– En el caso de que el título esté expedido por una Universidad perteneciente al EEES, y el título esté redactado en un idioma diferente a las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá presentar la traducción jurada de dicho título al castellano o al euskera.

2.– En el caso de que el título esté expedido por una Universidad ajena al EEES, el título deberá estar legalizado vía diplomática. Si el título está redactado en un idioma diferente a las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá presentar la traducción jurada de dicho título al castellano o al euskera.

3.– Certificado otorgado por la Universidad de origen, en el que se indique que el título otorgado faculta para continuar estudios de doctorado.

Para la matriculación del segundo curso y sucesivos, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades Personalizado a que se hace referencia en el capítulo III deberán estar evaluados y debidamente cumplimentados.

CAPÍTULO III

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 6.– Duración de la formación de doctorado.

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando o doctoranda al Programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del Programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la Tesis, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del período anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad o embarazo. Dichas bajas deberán notificarse al Servicio de Estudios de Postgrado, para su registro.

Asimismo, el doctorando o doctoranda podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del Programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando o doctoranda.

Los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007 deberán adaptarse al Real Decreto 99/2011 con anterioridad al inicio del curso 2013/2014. Los doctorandos y doctorandas matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 185/1987, 778/1998, 56/2005 y 1393/2007 y que obtengan la adecuación al RD 99/2011, se incorporarán de oficio al Programa correspondiente autorizado, con el reconocimiento de las actividades que hubieran realizado en el programa amortizado.

Aquellos doctorandos y doctorandas matriculados en Programas de Doctorado que no obtengan dicha adecuación tendrán como fecha límite para la defensa de la Tesis Doctoral el día 11 de febrero de 2016.

En todo caso, los actuales Programas de Doctorado que no se verifiquen de acuerdo al RD 99/2011, estarán vigentes hasta el 11 de febrero de 2016, solo a efectos de garantizar la finalización de los estudios de los doctorandos y doctorandas ya inscritos en dichos Programas, y sin que puedan inscribirse nuevos doctorandos y doctorandas en los mismos. A partir de esta fecha desaparecerán de la oferta académica de la Universidad y se tramitará su extinción.

Artículo 7.– La Tesis Doctoral.

Quienes, cumpliendo lo establecido en el artículo anterior, aspiren a la obtención del título de Doctor/a, deberán presentar y obtener la aprobación de la correspondiente Tesis Doctoral.

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato o candidata en cualquier campo del conocimiento, de acuerdo con el método científico. La tesis debe capacitar al doctorando o doctoranda para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La memoria de la Tesis Doctoral, a modo de referencia, contendrá: resumen, introducción o antecedentes, objetivos, hipótesis, metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

Artículo 8.– Tutorización y dirección de la Tesis Doctoral.

Una vez que el doctorando o doctoranda ha sido admitido o admitida al Programa de Doctorado, le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica un tutor o tutora, doctor o doctora con acreditada experiencia investigadora, de entre el profesorado de la UPV/EHU que participa el Programa de Doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El tutor o tutora es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del Programa de Doctorado y de la Escuela de Doctorado correspondiente.

La Comisión Académica, oído el doctorando o la doctoranda, podrá modificar el nombramiento del tutor o tutora de un doctorando o doctoranda en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando o doctoranda un director o directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor o tutora. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier profesor o profesora del Programa de Doctorado. El Director o Directora de la Tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de formación e investigación del doctorando o doctoranda, de la coherencia e idoneidad de dichas actividades, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda. En el caso de que el director o directora sea ajeno a la UPV/EHU, el tutor o tutora realizará la labor de enlace con la Universidad.

En el caso de aquellos profesores que en el momento de su jubilación se encuentren dirigiendo alguna Tesis Doctoral, podrán continuar con la dirección de ésta, siempre que la Comisión Académica del Programa lo autorice. Los profesores eméritos y jubilados no podrán dirigir Tesis Doctorales.

La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los Programas desarrollados en colaboración con otras Universidades o con entidades de I+D+i nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. En ningún caso se aceptará el nombramiento de más de dos directores para una misma Tesis Doctoral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando o doctoranda, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis Doctoral a un doctorando o doctoranda en cualquier período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Artículo 9.– Documento de actividades personalizado.

Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando o doctoranda el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control (según anexo II). En él inscribirá el doctorando o doctoranda todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la Comisión Académica del Programa. Las actividades de formación no requerirán su estructuración en créditos ECTS y podrán comprender tanto formación transversal como formación investigadora específica del ámbito de cada Programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando o doctoranda será la investigadora.

El documento de actividades personalizado será regularmente revisado por el tutor o tutora y el director o directora de tesis y evaluado anualmente por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, que lo hará llegar al Servicio de Estudios de Postgrado. La evaluación positiva será indispensable para la continuación en el Programa de Doctorado.

Artículo 10.– Documento de Compromiso.

Se establecerá un compromiso documental que recoja los aspectos académicos y administrativos relativos al desarrollo de la Tesis Doctoral (según anexo III) firmado por el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora, su director o directora y el coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado, y cuyo original será depositado en el Servicio de Estudios de Postgrado. Este compromiso será rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión y en un plazo no superior a seis meses. Deberá incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a la confidencialidad (anexos IV. V. VI, VII y VIII) y a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse durante el desarrollo de la Tesis Doctoral.

Artículo 11.– Plan de Investigación.

Antes de la finalización del primer año de matrícula, el doctorando o doctoranda elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo (según anexo IX). Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo del desarrollo de la Tesis Doctoral y debe estar avalado por el tutor o tutora y el director o directora. Este Plan se deberá presentar en el Servicio de Estudios de Postgrado para su registro en el expediente del doctorando o doctoranda.

Artículo 12.– Evaluación y Permanencia.

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor o tutora y el director o directora. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa de Doctorado. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo

efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el Programa de Doctorado.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 13.– Presentación de la Tesis Doctoral.

Una vez finalizada y elaborada la Tesis Doctoral, y siempre que cuente con la autorización del Director o Directora, Tutor o Tutora, y Comisión Académica del Programa, e informado el Departamento en que está inscrita la Tesis Doctoral, el doctorando o doctoranda la presentará ante la Subcomisión de Doctorado para su autorización.

La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En el caso de que no sea desarrollada o defendida en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá presentar un resumen con una extensión mínima de 5 páginas, en uno de estos idiomas.

Para que la tesis obtenga la certificación de haberse presentado en más de un idioma, una parte significativa de la misma deberá estar escrita en otro idioma, como mínimo el resumen, la discusión general y las conclusiones. Dicha certificación se solicitará a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, por el doctorando o doctoranda, con el visto bueno del Director o Directora de la Tesis Doctoral.

Deberán presentarse tres ejemplares de la misma con la siguiente información:

En la portada deberá aparecer, al menos:

- 1.– Símbolo de la UPV/EHU.
- 2.– Título de la Tesis Doctoral.
- 3.– Nombre del autor.
- 4.– Año.

Podrán incorporarse en la portada, junto al símbolo de la UPV/EHU, los de la Escuela de Doctorado, así como los nombres de los directores o directoras de la tesis. Los símbolos de los organismos, empresas o instituciones ajenas a la UPV/EHU podrán incorporarse en la contraportada o en el interior, pero no así en la portada. El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio del período de depósito.

Los documentos que deberán ir encuadrados son los siguientes:

- 1.– Autorización del Director/a o Directores o Directoras de la Tesis a su presentación, con sus firmas originales (anexo X).
- 2.– Autorización del coordinador o coordinadora de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con su firma original (anexo XI).
- 3.– El Acta de Grado de Doctor o Doctora (anexo XII).

El Doctorando o Doctoranda remitirá, a través del Registro General de la UPV/EHU, a la Subcomisión de Doctorado la documentación anterior.

Artículo 14.– Propuesta del Tribunal de Tesis Doctoral.

Se deberá presentar una propuesta de 10 doctores o doctoras (anexo XIII), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.– Todos deberán ser especialistas en la materia objeto de la Tesis Doctoral y deberán tener reconocido un tramo de investigación (sexenio) por la CNEAI o un tramo equivalente por la correspondiente Agencia de Evaluación y Acreditación, en el caso de profesorado no funcionario. El profesorado extranjero o investigadores de organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I + D + i, públicos o privados, nacionales o extranjeros deberá acreditar 5 contribuciones relevantes reconocidas por la subcomisión de doctorado, de acuerdo con los criterios de la CNEAI.

2.– Para ser Presidente/a de un Tribunal de Tesis Doctoral deberá tenerse reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) al menos dos tramos de investigación. Con carácter excepcional, podrá autorizarse la designación como Presidente/a de un Tribunal de Tesis Doctoral a personal investigador que, no cumpliendo en su literalidad este requisito, acredite méritos que sean considerados adecuados por la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU (10 contribuciones relevantes); en este caso, se deberán tener en cuenta las especificidades propias de cada campo del saber.

3.– Como máximo tres serán de la misma Universidad o Centro de Investigación.

4.– Al menos cuatro de los diez Doctores/as propuestos serán Catedráticos de Universidad o similares vinculados a Organismos de Enseñanza Superior o de Investigación.

5.– Al menos dos de ellos deberán cumplir los requisitos para ser presidente.

6.– En la propuesta no podrán figurar más de dos miembros de organismos ajenos a la Universidad o a Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

7.– Podrá ser propuesto el profesorado perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios en situación de excedencia o jubilación.

8.– No podrá proponerse al Director/a de la Tesis, ni al tutor/a, salvo casos de Tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales o convenios de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

9.– Según establece el Capítulo III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrán de intervenir en el Tribunal los Doctores o las Doctoras que tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad íntima o enemistad manifiesta con el/a o los/as directores/as de la Tesis, con el/a tutor/a o con el doctorando o doctoranda.

10.– El personal investigador de Institutos Mixtos con Universidades contratado por estos Institutos Mixtos, se considerará como perteneciente a la Universidad. También se considerará como personal perteneciente a la UPV/EHU a todos aquellos investigadores Ramón y Cajal, Ikerbasque; etc. Adscritos a la UPV/EHU, así como a los profesores jubilados de la UPV/EHU.

11.– Se deberán tener en cuenta los criterios de igualdad de género.

En ningún caso podrán proponerse como miembros del Tribunal a Doctores o Doctoras que se encuentren en situación de baja laboral por enfermedad. En caso de que alguno/a de los/as Doctores/as propuestos/as para formar parte del Tribunal calificador se encontrase en la citada

situación con posterioridad a la remisión de la propuesta, el Director o la Directora del Departamento en el que está inscrita la tesis deberá comunicarlo al Servicio de Estudios de Postgrado, enviando la propuesta de un nuevo miembro del Tribunal.

La secretaría del Departamento en el que está inscrita la tesis deberá remitir en el plazo máximo de 5 días naturales desde su aprobación, a través del registro general de la UPV/EHU, a la Subcomisión de Doctorado, la propuesta de los 10 posibles miembros del Tribunal que habrá de juzgar la Tesis Doctoral junto con la documentación mencionada en el artículo anterior. Dicha propuesta deberá ser aprobada por el Departamento en el que está inscrita la tesis, oídos los Directores o Directoras de la Tesis y la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Artículo 15.– Nombramiento del tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral.

De la propuesta de diez miembros, la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU nombrará el Tribunal que estará constituido por siete miembros, cinco titulares y dos suplentes, entre los cuales:

1.– No podrá haber más de dos miembros pertenecientes a la misma Universidad o Centro de Investigación.

2.– Dos deberán cumplir los requisitos para ser presidente del Tribunal.

3.– No podrá figurar más de un miembro de organismos ajenos a la Universidad o a Centros de Investigación.

Entre los cinco miembros titulares, al menos dos serán profesores universitarios.

En el caso de ser necesaria la sustitución de un miembro titular por un miembro suplente, se deberá comunicar a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

Artículo 16.– Depósito de la Tesis Doctoral.

1.– Una vez presentada en el Registro General de la UPV/EHU la documentación citada en los artículos 13 y 14 y verificado que el doctorando o doctoranda cumple los requisitos exigidos, se establece un plazo de 15 días de depósito en el que se podrán presentar alegaciones. La fecha en que se inicia el depósito se publicará en la Secretaría General y en la Escuela de Doctorado correspondiente.

2.– La Tesis Doctoral podrá ser examinada en la Secretaría General por cualquier Doctor/a que podrá presentar las alegaciones que estime oportunas sobre su contenido. Estas alegaciones serán presentadas a través del Registro General dirigidas a la Subcomisión de Doctorado y tendrán carácter confidencial. La Subcomisión de Doctorado remitirá al Director o Directora de la Tesis, Comisión Académica del Programa de Doctorado y doctorando/a la transcripción literal de las alegaciones, al objeto de que cualquiera de los/as mencionados/as presente a la Subcomisión de Doctorado las respuestas a dichas alegaciones que estime oportunas.

Artículo 17.– Autorización de la defensa de la Tesis Doctoral.

1.– Transcurrido el tiempo de depósito a que hace referencia el artículo 16, la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, a la vista de los escritos recibidos y de la información adicional que pueda recabar de los especialistas que estime oportuno, decidirá si autoriza la defensa de la Tesis, o si por el contrario, procede a retirarla, en un plazo máximo de 15 días naturales.

2.– Autorizada la defensa de la Tesis, el/a Presidente/a de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU procederá al nombramiento de los cinco miembros titulares y dos suplentes del Tribunal

que ha de juzgarla, oídos los/as especialistas que la citada Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU estime oportuno consultar, en un plazo máximo de 15 días naturales.

3.– Nombrado el Tribunal, el/a Presidente/a de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU remitirá el nombramiento y la autorización de defensa, a los miembros titulares del Tribunal, al/a Director/a de la Tesis, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la Escuela de Doctorado, al Departamento donde está inscrita la Tesis y al/a doctorando/a.

4.– El Departamento en el que está inscrita la Tesis dispondrá de diez días naturales a partir de la fecha de salida del nombramiento para hacer llegar a los miembros del Tribunal los ejemplares de la Tesis que ha de ser juzgada, junto con el documento de actividades del doctorando o doctoranda, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando o doctoranda. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

5.– El Servicio de Estudios de Postgrado solicitará de las Universidades, Centros de Investigación, etc., las oportunas Comisiones de Servicios.

6.– El/a doctorando/a, a partir de esta autorización, deberá realizar la matrícula para la defensa y el abono de las tasas correspondientes.

Artículo 18.– Publicidad de la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.

1.– Una vez recibida la autorización de defensa pública, el/a Presidente/a del Tribunal, oídos los miembros del mismo, deberá hacer públicos, al menos con una antelación de dos días naturales, la fecha, lugar y hora de celebración de la defensa de la Tesis Doctoral, debiendo ser comunicada al/a Presidente/a de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU por el Secretario del Tribunal (anexo XIV).

2.– Esta misma información, deberá comunicarse al/a administrador/a del Centro de la UPV/EHU donde tendrá lugar la defensa, al objeto de poder realizar las diligencias administrativas correspondientes.

Artículo 19.– Matrícula para la defensa de la Tesis Doctoral.

Los precios por Enseñanza Superior Universitaria para Títulos Oficiales son fijados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para cada año académico.

Artículo 20.– Defensa y calificación de la Tesis Doctoral.

La Tesis Doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, incluyendo la labor preparatoria realizada, contenido de la Tesis y conclusiones, y haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

El acto de defensa de la Tesis Doctoral podrá tener lugar durante todo el año, exceptuando el mes de agosto.

La defensa de la Tesis Doctoral se realizará en dependencias de la UPV/EHU, excepto en el caso de tesis en cotutela o de tesis realizadas en colaboración con otras Universidades en el marco de programas de doctorado interuniversitarios, cuando así se establezca en el correspondiente convenio.

En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del Tribunal o imposibilidad sobrevenida para asistir, el/a Presidente/a procederá a sustituirle por uno/a de los/as suplentes.

En ningún caso el Tribunal podrá actuar con menos de cinco miembros nombrados al efecto.

En el acto de defensa, el Tribunal dispondrá del ejemplar de la Tesis remitido al Departamento en el que está inscrita la Tesis Doctoral, que incorpora el Acta de Grado de Doctor/a, y de un Acta de Grado de Doctor/a sin encuadernar. Ambas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal y por el/a Doctorando/a una vez finalizada la defensa.

Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la Tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el/a Doctorando/a habrá de contestar. Asimismo, los/as Doctores/as presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones que el/a Doctorando/a habrá de contestar, todo ello en el momento y forma que señale el/a Presidente/a del Tribunal.

En todo caso, finalizada la defensa y discusión de la Tesis, cada miembro de Tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella (anexo XV).

Terminada la defensa de la Tesis, el Tribunal otorgará la calificación de «Apto» o «No Apto».

El Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto por unanimidad. Para ello cada miembro del Tribunal emitirá su voto positivo o negativo en un sobre cerrado. El escrutinio de dicho voto se deberá realizar en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la Tesis Doctoral.

El Tribunal podrá otorgar la posibilidad de presentación a los Premios Extraordinarios de Doctorado, si obtiene la mención «cum laude» y si se emite en tal sentido el voto secreto por unanimidad. Para ello cada miembro del Tribunal emitirá su voto positivo o negativo en un sobre cerrado. Si el voto es positivo por unanimidad, el nuevo doctor o doctora podrá solicitar el Premio Extraordinario de Doctorado en la convocatoria correspondiente.

Para que la tesis obtenga la certificación de haberse defendido en más de un idioma, una parte significativa de la defensa deberá realizarse en otro idioma, como mínimo una parte de la introducción, resultados, discusión y conclusiones. Dicha certificación deberá reflejarse en el acta de grado correspondiente.

Artículo 21.– Archivo de las Tesis Doctorales.

Finalizado el acto de defensa de la Tesis Doctoral, el Secretario o Secretaria del Tribunal deberá remitir a cualquiera de las oficinas del Registro General de la UPV/EHU (anexo XVI):

1.– Un ejemplar de la Tesis en formato electrónico (CD), un Acta de Grado de Doctor sin encuadernar, los informes de los miembros del Tribunal posteriores a la defensa de la Tesis Doctoral, la Ficha Mecanizada del Consejo de Universidades (Teseo) (anexo XVII) y la autorización, en su caso, para el acceso libre a la Tesis Doctoral a través de la página web del Ministerio de Educación y del Servicio Editorial de la UPV/EHU (anexo XVIII), todo ello junto con el escrito de remisión, para su traslado al Servicio de Estudios de Postgrado. En todos los documentos anteriormente citados las firmas deberán ser originales. Así mismo, deberá remitirse por correo electrónico el resumen de la Tesis Doctoral.

2.– Una vez recibida la documentación completa de la defensa de la Tesis Doctoral y comprobado que se ha superado la misma de acuerdo con la presente Normativa, el Servicio de Estudios de

Postgrado lo notificará a la Secretaría General de la UPV/EHU y a la Escuela de Doctorado correspondiente.

3.– La tesis en formato electrónico será enviada al Ministerio de Educación para su archivo, así como a la Biblioteca General para su archivo en el repositorio creado a este efecto.

4.– La Tesis Doctoral depositada en el Registro General será remitida a la Escuela de Doctorado correspondiente.

Artículo 22.– Pago de Dietas.

A los miembros del Tribunal que tengan que desplazarse de su residencia habitual les serán abonados sus gastos de viaje, dietas y asistencia por el/la Administrador/a del Centro donde se lleve a cabo la defensa.

CAPÍTULO V

EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA

Artículo 23.– Expedición del Título de Doctor o Doctora.

Los títulos de Doctor o Doctora serán expedidos por la universidad en la que sea aprobada la Tesis Doctoral.

Los doctores o doctoras deberán tramitar la solicitud para la expedición del Título de Doctor o Doctora, para lo cual realizarán los siguientes trámites:

1.– Cumplimentar el impreso de solicitud (anexo XIX).

2.– Abonar el importe correspondiente para la expedición de dicho título.

3.– Adjuntar una fotocopia del DNI o Pasaporte.

4.– Adjuntar una fotocopia compulsada del título con el que accedió al Programa de Doctorado, o fotocopia y original para su cotejo, en el caso de aquellos/as doctorandos/as que no presentaron esta documentación al realizar la inscripción del Proyecto de Tesis. Los/as doctorandos/as que hayan obtenido dicho título en la UPV/EHU no deben presentar esta documentación.

5.– Los precios por Enseñanza Superior Universitaria para Títulos Oficiales son fijados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para cada año académico.

6.– En un Programa pluridepartamental, el Departamento que figurará en el anverso del título de Doctor será aquel en el que se inscribió la Tesis Doctoral.

CAPÍTULO VI

DOCTORADO INTERNACIONAL

Artículo 24.– Mención «Doctor o Doctora Internacional».

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor o Doctora Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1.– Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor o doctora, el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia mínima de tres meses, de los cuales al

menos dos deben ser continuados, fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director o Directora y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se incorporarán al documento de actividades del doctorando o doctoranda.

2.– Que una parte significativa de la Tesis Doctoral, al menos el resumen, la discusión general y las conclusiones se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias se realicen en un país de habla hispana.

3.– Que la tesis haya sido informada favorablemente por un mínimo de dos expertos doctores o expertas doctoras pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

4.– Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado 1), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

El Vicerrectorado de Plurilingüismo deberá asegurar los medios necesarios de traducción con el fin de facilitar a todos los miembros del Tribunal la comprensión de la exposición pública del/a Doctorando/a para su posterior valoración.

Artículo 25.– Tramitación administrativa.

Los/as doctorandos/as interesados/as en obtener la mención «Doctor o Doctora Internacional» de la UPV/EHU, además de los documentos establecidos en los artículos 13 y 14 de la presente normativa, deberán adjuntar en el momento de la presentación de la Tesis en el Departamento en el que está inscrita la Tesis Doctoral, la siguiente documentación:

1.– Instancia normalizada solicitando que le sea expedida la mención de «Doctor o Doctora Internacional» (anexo XX).

2.– Los informes favorables referidos en el artículo 24.3.

3.– Certificación del Organismo extranjero de la estancia, de al menos tres meses, durante la cual haya llevado a cabo trabajos relacionados con la Tesis presentada.

Toda la documentación anterior será remitida por el Departamento en el que está inscrita la Tesis Doctoral, al Servicio de Estudios de Postgrado para su tramitación ante la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

Tras la defensa de la Tesis Doctoral, el secretario o secretaria del tribunal remitirá el certificado sobre la composición del tribunal e idioma(s) de defensa (anexo XXI) al Servicio de Estudios de Postgrado para su tramitación ante la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

Artículo 26.– Acreditación académica.

La concesión de la mención «Doctor o Doctora Internacional» dará derecho a una certificación acreditativa de tal condición, expedida por el/a Presidente/a de la Subcomisión de Doctorado. Así mismo, se incluirá en el anverso del Título de Doctor/a la mención «Doctor o Doctora Internacional».

CAPÍTULO VII

TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

Las extensas y diversas relaciones de colaboración establecidas entre la UPV/EHU y otras Universidades, hacen necesaria la regulación interna de los requisitos, tanto materiales como formales, de la dirección de Tesis Doctorales en régimen de cotutela, cuando en dicho proceso participen investigadores de la UPV/EHU, tanto en su condición de doctorandos y doctorandas como en su calidad de directores y directoras de tales trabajos de investigación, así como del procedimiento requerido para instar la misma.

La utilización del presente régimen de cotutela persigue como objetivo inmediato y en condiciones de reciprocidad, la obtención del título de Doctorado por las dos Universidades participantes además de favorecer una cooperación científica más sólida entre equipos de investigación de la UPV/EHU y equipos de investigación de otras Universidades, así como la movilidad de los doctorandos y doctorandas de ambas instituciones académicas, sin perjuicio de la adopción de acuerdos marcos entre la UPV/EHU y otras Universidades en los que se prevea la posibilidad de desarrollar acuerdos posteriores de cotutela entre todas las Universidades participantes en dicho acuerdo marco, la cotutela sólo se podrá establecer con una única Universidad en cada caso y con base en un Convenio específico firmado a tal efecto.

Artículo 27.– Acceso al régimen de cotutela.

Los interesados e interesadas en realizar una Tesis Doctoral en régimen de cotutela entre la UPV/EHU y otra Universidad deberán solicitarlo por escrito en el impreso recogido en el anexo XXII del presente Reglamento, dirigido a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha Comisión deberá informar a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU (anexo XXIII), que deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos y procedimentales recogidos en la legislación vigente en la materia, antes de resolver definitivamente la autorización de la cotutela.

Artículo 28.– Inscripción del proyecto de Tesis Doctoral en régimen de cotutela.

Una vez admitida la realización de una Tesis Doctoral en régimen de cotutela, el interesado o interesada deberá proceder a la inscripción del proyecto de Tesis Doctoral en caso de que aún no esté inscrito.

La inscripción del proyecto de Tesis Doctoral deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del Convenio específico, de acuerdo con las normas reguladoras de cada Universidad, debiendo abonar los precios establecidos por este concepto en la Universidad que estipule el Convenio de Cotutela.

Artículo 29.– Convenios interuniversitarios de cotutela.

La realización de una Tesis Doctoral en régimen de cotutela exigirá la existencia previa de un Convenio específico entre la UPV/EHU y la otra Universidad, conforme al modelo adjunto en el anexo XXIV.

Los Convenios específicos deberán ser suscritos por el Rector Magfco. O Rectora Magfca. De la UPV/EHU, a propuesta de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

La modificación de cualquiera de las disposiciones del Convenio específico de cotutela firmado sólo podrá tener lugar con carácter estrictamente excepcional y previa autorización de la

Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU y la posterior aprobación de los Rectores de las dos Universidades comprometidas.

Artículo 30.— Elaboración y presentación de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela.

1.— La Tesis Doctoral deberá ser realizada bajo la supervisión y la responsabilidad de un director o directora en cada una de las Universidades firmantes del Convenio específico, designándose de acuerdo con los requisitos exigidos al respecto en cada una de las Universidades.

2.— La investigación que constituye la Tesis Doctoral se realizará en las dos Universidades durante un tiempo no superior a tres años (pudiéndose acordar una prórroga excepcional de dos años más), contados desde la inscripción del proyecto de tesis en la UPV/EHU. Las estancias deben repartirse entre las Universidades por períodos de estancia alternativos. En ningún caso el tiempo mínimo de estancia total en cada Universidad podrá ser inferior a nueve meses, completándose el tiempo restante en la otra Universidad. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o por períodos fraccionados.

3.— La Comisión Académica del Programa de Doctorado será responsable del seguimiento y control del desarrollo del proyecto de tesis.

4.— La Tesis podrá redactarse en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo del conocimiento, o bien en una de las lenguas oficiales de las Universidades interesadas. En todo caso, se deberá incluir un resumen escrito en las lenguas de las Universidades en las que no esté redactada la Tesis.

5.— La presentación y depósito de la Tesis Doctoral se realizará según lo establecido por la normativa vigente en la Universidad en la que se efectuará la defensa de la Tesis, con el visto bueno de la otra Universidad.

6.— La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos instituciones de acogida del doctorando o la doctoranda, conforme a los procedimientos específicos en el país de cada Universidad.

Artículo 31.— El Tribunal Calificador de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela.

El Tribunal que debe evaluar la Tesis será designado de común acuerdo por las dos Universidades, ateniéndose en su composición a la legislación vigente del país de la Universidad donde se efectúe la defensa. Podrán formar parte del Tribunal los codirectores de la Tesis si así queda recogido en el convenio suscrito por ambas Universidades.

Si la defensa de la Tesis se realiza en la otra Universidad, uno de los miembros del Tribunal deberá pertenecer a la UPV/EHU.

A la designación del Tribunal deberá acompañarse certificación realizada por las Universidades, acreditando el período de estancia del doctorando o doctoranda en cada una de ellas.

Artículo 32.— Defensa de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela.

Las modalidades de depósito y defensa de la Tesis Doctoral serán las mismas que rigen las enseñanzas de Doctorado en la Universidad en la que se efectuará la defensa de la Tesis.

La Tesis se defenderá en la Universidad en la que expresamente se indique en el Convenio. El doctorando o doctoranda deberá efectuar el pago de las tasas de defensa en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la misma.

Cuando la defensa de la Tesis Doctoral tenga lugar en la UPV/EHU, los trámites de admisión de Tesis, nombramiento de tribunal y el acto de defensa se realizarán de la forma ordinaria establecida por la legislación y normativa vigentes, presentando además la Certificación oficial de las estancias realizadas en la otra Universidad.

Si la defensa se lleva a cabo en la otra Universidad, los trámites se realizarán de acuerdo con la legislación vigente de esa Universidad. No obstante, dicha Universidad enviará al Servicio de Estudios de Postgrado de la UPV/EHU un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de defensa, la calificación obtenida, Tribunal y dos ejemplares de la Tesis (uno en soporte electrónico) autenticado por la Universidad donde ha tenido lugar la defensa.

Artículo 33.– Expedición del Título de Doctorado en régimen de cotutela.

Superada la defensa de la Tesis Doctoral, el doctorando o doctoranda podrá solicitar la expedición del título de Doctor o Doctora en las Universidades participantes, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio. En la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos oficiales universitarios lo permita, en el anverso del Título de Doctorado se incluirá la mención «Cotutela con la Universidad de».

CAPÍTULO VIII

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Artículo 34.– Premios Extraordinarios de Doctorado.

1.– La Universidad otorgará, en cada curso académico, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 10 Tesis leídas o fracción y para cada uno de los Campos siguientes: Ciencias Experimentales, Enseñanzas Técnicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades.

2.– En cada curso académico se otorgarán los Premios Extraordinarios correspondientes al curso anterior al precedente, mediante la correspondiente convocatoria de la Subcomisión de Doctorado que se hará pública a los Departamentos e Institutos de la UPV/EHU y a todos los doctores o doctoras cuyo tribunal que juzgó la Tesis Doctoral así lo acordara en votación secreta.

No obstante, y teniendo en cuenta que esta normativa entrará en vigor a lo largo del curso 11/12, para los premios extraordinarios de cursos anteriores lo podrán solicitar aquellos doctores y doctoras que hayan obtenido la mención cum Laude.

3.– Para poder optar a dicho premio, los doctores o doctoras deberán remitir la solicitud a la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, junto con la documentación que acredite los méritos alegados, en el plazo que ésta determine para cada curso académico, debiendo cumplir todos los requisitos siguientes:

1.– Que la Tesis Doctoral haya sido defendida en el curso académico establecido en el punto 2 de este artículo.

2.– Que así lo haya decidido el tribunal que juzgó la Tesis Doctoral, y que haya obtenido la mención «Cum Laude» por unanimidad.

3.– Que como consecuencia de la Tesis defendida, haya sido aceptada al menos una publicación en una revista de prestigio internacional, o haya presentado al menos una patente.

4.– Para cada uno de los Campos mencionados en el punto 1, la Subcomisión de Doctorado, en el plazo que ésta determine para cada curso académico, nombrará sendos Tribunales formados

por tres Profesores/as Doctores/as de la Universidad, pertenecientes a áreas diversas. No podrán ser miembros de tales Tribunales los directores o directoras de las Tesis candidatas.

5.– Los Tribunales mencionados analizarán las solicitudes recibidas, pudiendo recabar cuanta información sea necesaria de los doctores/as que optan a dicho premio, así como de árbitros externos y elevarán a la Subcomisión de Doctorado las correspondientes propuestas. Los Tribunales pueden dejar desiertos los premios.

6.– La Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, vistas las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado efectuadas por los Tribunales citados en el párrafo anterior, aprobará la concesión de los Premios Extraordinarios.

7.– A los Doctores/as a los que se les haya concedido el Premio Extraordinario de Doctorado, les será devuelto el importe abonado para la expedición del título de Doctor/a. En el caso de que el Doctor o Doctora haya recogido el Título Oficial de Doctor/a, deberá además remitir el mismo para su nueva expedición para hacer constar la mención de Premio Extraordinario.

CAPÍTULO IX

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 35.– Propiedad intelectual.

De acuerdo con la legislación vigente, estos términos vendrán regulados por el Documento de Compromiso firmado por todas las partes interesadas.

Artículo 36.– Confidencialidad.

De acuerdo con la legislación vigente, estos términos vendrán regulados por el Documento de Compromiso firmado por todas las partes interesadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.– El doctorando o la doctoranda que estuviera inscrito en un Programa de Doctorado extinguido se tendrá que incorporar a un Programa verificado adaptado al RD 99/2011, con el reconocimiento, en su caso, de las actividades que hubiera realizado en el programa extinguido.

2.– Los convenios para la elaboración de tesis en cotutela firmados con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se adaptarán a la nueva normativa en lo que respecta a la expedición del título de doctor o doctora.

DISPOSICIONES FINALES

1.– Se faculta al Vicerrector o a la Vicerrectora responsable en materia de enseñanzas de doctorado, para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta normativa, así como para que dicte normas complementarias que desarrollen esta normativa.

2.– La Subcomisión de Doctorado aprobará, a propuesta del Vicerrector o Vicerrectora responsable en materia de enseñanzas de doctorado, los procedimientos que garanticen la calidad de los programas en su proceso de gestión. Asimismo, establecerá cuantas disposiciones de carácter administrativo-académico estime necesarias.

3.– El Vicerrector o Vicerrectora responsable en materia de enseñanzas de doctorado establecerá el procedimiento y calendario para la gestión de las enseñanzas de doctorado y lo publicará en la página web de la Universidad («Estudios de Postgrado», «Doctorado»).

4.– De los aspectos no previstos en esta normativa o en aquella que la desarrolle, se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

5.– La presente normativa se aplicará a partir de su publicación en el BOPV.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la presente Normativa.

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO I

ACEPTACIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Dr./Dra. _____ como
coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado en

ACEPTO a

D./Dña. _____

Que accede al Programa de Doctorado con la titulación de:

Diploma de Estudios Avanzados / Suficiencia Investigadora
de la Universidad de _____

Máster Oficial de _____
de la Universidad de _____

Otros _____

En los dos primeros años en el Programa de Doctorado deberá cursar los siguientes complementos de formación:

En _____ a _____ de _____ de 20____

COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Fdo. : _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO IIDOCUMENTO DE ACTIVIDADES PERSONALIZADO DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA

D./Dña. _____

Programa de Doctorado en _____

Título del Proyecto de Tesis: _____

ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS

	Descripción de la actividad	Transversal*	Específica*	Fecha de realización
Estancias (movilidad)				
Congresos				
Cursos				
Seminarios				
Jornadas,				

miércoles 15 de febrero de 2012

talleres y reuniones				
Otras actividades				

*Indicar si la actividad es transversal o específica

SEGUIMIENTO

Participantes en el seguimiento	Apellidos y nombre	Evaluación (Favorable o Desfavorable)
Tutor o Tutora		
Director o Directora de Tesis		

En Leioa, a... de de 20__

DIRECTOR O DIRECTORA

TUTOR O TUTORA

Nombre y firma

Nombre y firma

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO IIIDOCUMENTO DE COMPROMISO
E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

D./Dña. _____

Programa de Doctorado en _____

Los abajo firmantes

1. Coordinador o Coordinadora del Programa de Doctorado _____

D./Dña. _____

2. El doctorando o doctoranda.

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.º de pasaporte / DNI: _____

Nacionalidad: _____ Lugar de nacimiento: _____

Fecha de nacimiento _____

3. El director o directora.

El siguiente director o directora se responsabiliza plenamente de acoger, orientar y supervisar el conjunto de las tareas de formación e investigación del doctorando o doctoranda durante la elaboración de su Tesis Doctoral.

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.º de pasaporte / DNI: _____

Categoría: _____

Departamento o Instituto: _____

y

4. El tutor o tutora.

El siguiente tutor o tutora se responsabiliza plenamente de supervisar las relaciones del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado, durante la elaboración de su tesis doctoral.

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.º de pasaporte / DNI: _____

Categoría: _____

Departamento o Instituto: _____

han convenido lo siguiente:

miércoles 15 de febrero de 2012

PALABRAS CLAVE: _____

1.2. Desarrollo de la tesis.

El doctorando o doctoranda desarrollará el trabajo de investigación de la tesis a tiempo completo o parcial. La duración del trabajo de tesis a tiempo completo será de 3 años, con posibilidad de prórroga de un año y de una prórroga excepcional por otro año, siempre con el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La duración de la tesis a tiempo parcial será de 5 años, con posibilidad de prórroga de dos años y de una prórroga excepcional por otro año, siempre con el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

1.3. Idioma de la tesis:

La tesis se escribirá y defenderá en los siguientes idiomas: ____

Otras observaciones: _____

1.4. Formación académica.

El doctorando o doctoranda se compromete a participar, cuando sea posible, en las conferencias, los seminarios, cursos y otras actividades de formación que se organicen en el marco del Programa de Doctorado o de la Escuela de Doctorado.

Artículo 2: Propiedad intelectual.

Los derechos de los autores y autoras de las Tesis Doctorales gozan de la protección regulada en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de Propiedad Intelectual, y en cualquier otra norma que resulte aplicable.

miércoles 15 de febrero de 2012

La UPV/EHU y los miembros de su comunidad universitaria podrán acceder y utilizar las Tesis Doctorales en el ámbito exclusivamente académico, para su lectura, estudio y la realización de los trabajos científicos y técnicos que correspondan, haciéndose constar en todo caso, cuando citen su contenido el nombre de los autores. En todo caso, respetarán los derechos morales y patrimoniales protegidos por la legislación de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de la memoria de la Tesis Doctoral es del doctorando o doctoranda. Los resultados de la investigación contenida en la Tesis Doctoral son propiedad del doctorando o doctoranda así como del director o directora de la Tesis Doctoral y del director o directora del grupo de investigación o proyecto de investigación en el que se haya desarrollado la Tesis Doctoral.

En el caso de que exista una relación contractual del doctorando o doctoranda con la Universidad, los derechos de explotación de los resultados de la Tesis Doctoral serán propiedad de la Universidad. En el caso de Tesis Doctorales realizadas en colaboración con empresas u otras entidades de I+D+i, se deberá especificar en el documento de compromiso el porcentaje correspondiente a cada parte de los derechos de explotación de los resultados de la Tesis Doctoral.

Por la presente, el doctorando o doctoranda acuerda que el título y el resumen de su tesis se publicarán en el sitio web del Programa de Doctorado en _____ cuando se le conceda el título de doctor o doctora.

Por la presente, el doctorando o doctoranda acuerda que la UPV/EHU, o las universidades que conceden los títulos en el caso de los Programas de Doctorado interuniversitarios o en cotutela, podrán guardar y proteger la tesis, ya sea como una copia impresa o electrónica, siguiendo sus respectivos procedimientos.

Además, el doctorando o doctoranda acuerda permitir la remisión a la biblioteca de la UPV/EHU, o a las bibliotecas de todas las universidades del Programa en el caso de los Programas de Doctorado interuniversitarios o tesis en cotutela, para el archivo en el repositorio creado a este efecto, excepto en los supuestos de confidencialidad de la misma.

Artículo 3. Confidencialidad.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser entre otras, la participación de empresas u otras entidades de I+D+i en el desarrollo de la Tesis Doctoral, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de las tesis etc, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la Escuela de Doctorado se encargarán de mantener dicha confidencialidad a través de la firma de los documentos aprobados al efecto, tanto para la fase de depósito, para los miembros del tribunal que han de juzgar dicha tesis, para las personas que asistan a la defensa pública, así como para su posterior archivo, de acuerdo con los documentos disponibles en la página web de la UPV/EHU.

Artículo 4: Cuestiones administrativas.

4.1. Estatus del doctorando o doctoranda.

Durante el desarrollo de la tesis en la Universidad _____, el doctorando o doctoranda se beneficiará de ... [contrato de trabajo / estatus de estudiante].

Durante el desarrollo de la tesis en la Universidad _____, el doctorando o doctoranda se beneficiará de ... [contrato de trabajo / estatus de estudiante].

4.2. Deberes de la UPV/EHU o de otras Universidades o entidades participantes en el Programa (en el caso de los Programas interuniversitarios o tesis en cotutela).

El doctorando o doctoranda será un miembro de pleno derecho del grupo de investigación en el que desarrolla su tesis. Como tal, se le ayudará con los procedimientos de llegada (visado, permisos, alojamiento, seguros, acceso a una cuenta bancaria...) y se le garantizarán los medios necesarios para llevar a cabo la investigación (instalaciones de investigación, bibliotecas, instalaciones de informática...).

El doctorando o doctoranda también formará parte de las actividades sociales institucionales y estará representado en los estamentos correspondientes.

El tutor o tutora y el director o directora de la tesis, así como el director o directora del grupo de investigación se asegurarán de que se adoptan dichas medidas.

La UPV/EHU facilitará un seguro de responsabilidad civil, que cubrirá también los períodos de movilidad.

miércoles 15 de febrero de 2012

El Programa de Doctorado ayudará al doctorando o doctoranda a planear y organizar sus movilidades.

El Programa de Doctorado o la Escuela de Doctorado organizará actividades específicamente diseñadas para maximizar las oportunidades laborales de alto nivel del doctorando o doctoranda.

Artículo 5: Modificación, mediación y cancelación.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado notificará a los firmantes cualquier corrección a este documento.

Si cambia uno de los directores o directoras, tutores o tutoras, o si parece necesario realizar un cambio importante en el proyecto, como una prórroga de la duración o un cambio importante del tema, deberá redactarse un nuevo acuerdo con el consentimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con el visto bueno del director o directora de la Tesis Doctoral. El contrato podrá cancelarse si el doctorando o doctoranda no cumple los requisitos científicos u otras obligaciones establecidas en el acuerdo.

En el caso de introducir pequeños cambios en el presente acuerdo, la parte interesada podrá proponer una enmienda e incorporarla al acuerdo como un anexo firmado por todas las partes.

Todo incumplimiento de contrato por el doctorando o doctoranda podrá suponer la cancelación del presente acuerdo.

Todo conflicto entre las partes firmantes del presente acuerdo deberá informarse a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que buscará la mejor forma de resolverlo.

Artículo 6: Duración del acuerdo.

El acuerdo será válido desde su firma hasta la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.

Artículo 7: Resolución de litigios.

Las partes tratarán de resolver toda disputa derivada del presente acuerdo de un modo conciliador. Si no se llega a ninguna solución, la Comisión Académica del Programa de Doctorado adoptará una resolución.

miércoles 15 de febrero de 2012

Expedido por cuatriplicado, un original para la Comisión Académica del Programa de Doctorado, un original para el doctorando o doctoranda, un original para el Servicio de Estudios de Postgrado, que lo archivará en el expediente del doctorando o doctoranda.

En Leioa, a de de 20__

DOCTORANDO /
DOCTORANDA

DIRECTOR O
DIRECTORA

TUTOR O TUTORA

V.ºB.º
COORDINADOR DEL
PROGRAMA DE
DOCTORADO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO IVDECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: DEPÓSITO

Dr./a. _____, con DNI n.º _____, interesado/a en consultar la Tesis Doctoral depositada por D./Dña. _____,

EXPONE Y CONOCE

Que al objeto de optar al grado de Doctorado por la UPV/EHU, D./Dña. _____, ha presentado en esta Universidad la solicitud correspondiente acompañada de su Tesis Doctoral titulada « _____ ».

Que el acto de defensa de esta Tesis Doctoral tendrá lugar en la _____ el día _____.

Que dicha Tesis Doctoral recoge resultados de investigación cuya propiedad industrial se desea proteger mediante patentes y que por tanto tiene carácter confidencial y no es de acceso público.

Por todo lo cual, y previamente a tener acceso al acto de defensa pública de dicha Tesis Doctoral,

ACEPTA

1. No realizar copias de dicha Tesis Doctoral o de alguna de sus partes.
2. Guardar confidencialidad y no revelar a terceros sin el consentimiento escrito del autor de la tesis y del director de ésta, cualquier información contenida en la memoria de dicha Tesis Doctoral.
3. No citar ni hacer referencia a esta memoria en publicaciones o cualquier otro tipo de divulgación oral o escrita.
4. No habrá obligación de guardar confidencialidad sobre aquella parte de la información para la que se pueda demostrar que ya era pública antes de la recepción de esta Tesis Doctoral, o que haya pasado al dominio público por publicación del autor o de otro modo distinto a una omisión de este compromiso de confidencialidad.

Leioa, ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO VDECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: CONSEJO DEPARTAMENTO

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, como miembro del Consejo de Departamento de _____, que ha de autorizar la presentación de la defensa de la Tesis Doctoral de D./Dña. _____,

EXPONE Y CONOCE

Que al objeto de optar al grado de Doctorado por la UPV/EHU, D./Dña. _____, ha presentado en esta Universidad la solicitud correspondiente acompañada de su Tesis Doctoral titulada «_____».

Que sé, como miembro del Consejo de Departamento que ha de autorizar la presentación de la Tesis Doctoral presentada:

Que dicha Tesis Doctoral recoge resultados de investigación cuya propiedad industrial se desea proteger mediante patentes y que por tanto tiene carácter confidencial y no es de acceso público.

Por todo lo cual, y previamente a tener acceso al acto de defensa pública de dicha Tesis Doctoral,

ACEPTO

1. No realizar copias de dicha Tesis Doctoral o de alguna de sus partes.
2. Guardar confidencialidad y no revelar a terceros sin el consentimiento escrito del autor de la tesis y del director de ésta, cualquier información contenida en la memoria de dicha Tesis Doctoral.
3. No citar ni hacer referencia a esta memoria en publicaciones o cualquier otro tipo de divulgación oral o escrita.
4. No habrá obligación de guardar confidencialidad sobre aquella parte de la información para la que se pueda demostrar que ya era pública antes de la recepción de esta Tesis Doctoral, o que haya pasado al dominio público por publicación del autor o de otro modo distinto a una omisión de este compromiso de confidencialidad.

Leioa, ___ de _____ de 2010

Fdo: _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO VIDECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: TRIBUNAL

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, como miembro del tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral de D./Dña. _____,

EXPONE Y CONOCE

Que al objeto de optar al Grado de Doctorado por la UPV/EHU, D./Dña. _____, ha presentado en esta Universidad la solicitud correspondiente acompañada de su Tesis Doctoral titulada « _____ ».

Que se me ha nombrado como miembro para participar en el tribunal que evaluará la idoneidad del candidato y de la Tesis Doctoral presentada.

Que dicha Tesis Doctoral recoge resultados de investigación cuya propiedad industrial se desea proteger mediante patentes y que por tanto tiene carácter confidencial y no es de acceso público.

Por todo lo cual, y previamente a tener acceso al acto de defensa pública de dicha Tesis Doctoral,

ACEPTA

1. No realizar copias de dicha Tesis Doctoral o de alguna de sus partes.
2. Guardar confidencialidad y no revelar a terceros sin el consentimiento escrito del autor de la tesis y del director de ésta, cualquier información contenida en la memoria de dicha Tesis Doctoral.
3. No citar ni hacer referencia a esta memoria en publicaciones o cualquier otro tipo de divulgación oral o escrita.
4. No habrá obligación de guardar confidencialidad sobre aquella parte de la información para la que se pueda demostrar que ya era pública antes de la recepción de esta Tesis Doctoral, o que haya pasado al dominio público por publicación del autor o de otro modo distinto a una omisión de este compromiso de confidencialidad.

Leioa, ____ de _____ de 2010

Fdo: _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO VIIDECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: DEFENSA

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, interesado/a en asistir a la defensa de la Tesis Doctoral presentada por D./Dña _____

EXPONE Y CONOCE

Que al objeto de optar al grado de Doctorado por la UPV/EHU, D./Dña. _____, ha presentado en esta Universidad la solicitud correspondiente acompañada de su Tesis Doctoral titulada «_____».

Que el acto de defensa de esta Tesis Doctoral tendrá lugar en la _____ el día _____

Que dicha Tesis Doctoral recoge resultados de investigación cuya propiedad industrial se desea proteger mediante patentes y que por tanto tiene carácter confidencial y no es de acceso público.

Por todo lo cual, y previamente a tener acceso al acto de defensa pública de dicha Tesis Doctoral,

ACEPTA

1. No realizar copias de dicha Tesis Doctoral o de alguna de sus partes.
2. Guardar confidencialidad y no revelar a terceros sin el consentimiento escrito del autor de la tesis y del director de ésta, cualquier información contenida en la memoria de dicha Tesis Doctoral.
3. No citar ni hacer referencia a esta memoria en publicaciones o cualquier otro tipo de divulgación oral o escrita.
4. No habrá obligación de guardar confidencialidad sobre aquella parte de la información para la que se pueda demostrar que ya era pública antes de la recepción de esta Tesis Doctoral, o que haya pasado al dominio público por publicación del autor o de otro modo distinto a una omisión de este compromiso de confidencialidad.

Leioa, ____ de _____ de 2010

Fdo: _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO VIIIDECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: ARCHIVO

Dr./a. _____, con DNI n.º _____, interesado/a en consultar la Tesis Doctoral depositada por Dña. _____,

EXPONE Y CONOCE

Que tras la obtención del grado de Doctorado por la UPV/EHU de D./Dña. _____, se ha remitido su Tesis Doctoral titulada « _____ » a la Biblioteca de la UPV/EHU y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Que dicha Tesis Doctoral recoge resultados de investigación cuya propiedad industrial se desea proteger mediante patentes y que por tanto tiene carácter confidencial y no es de acceso público.

Por todo lo cual, y previamente a tener acceso a consultar dicha Tesis Doctoral,

ACEPTA

1. No realizar copias de dicha Tesis Doctoral o de alguna de sus partes.
2. Guardar confidencialidad y no revelar a terceros sin el consentimiento escrito del autor de la tesis y del director de ésta, cualquier información contenida en la memoria de dicha Tesis Doctoral.
3. No citar ni hacer referencia a esta memoria en publicaciones o cualquier otro tipo de divulgación oral o escrita.
4. No habrá obligación de guardar confidencialidad sobre aquella parte de la información para la que se pueda demostrar que ya era pública antes de la recepción de esta Tesis Doctoral, o que haya pasado al dominio público por publicación del autor o de otro modo distinto a una omisión de este compromiso de confidencialidad.

Leioa, ___ de _____ de 20__

Fdo:

miércoles 15 de febrero de 2012

Expedido por cuatriplicado, un original para la Comisión Académica del Programa de Doctorado, un original para el doctorando o doctoranda, un original para el Servicio de Estudios de Postgrado, que lo archivará en el expediente del doctorando o doctoranda.

En Leioa, a de de 20____

DIRECTOR O DIRECTORA

TUTOR O TUTORA

Nombre y firma

Nombre y firma

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XAUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA TESIS DOCTORAL PARA
SU PRESENTACIÓN

Dr/a. _____ con N.I.F. _____

como Director/a de la Tesis Doctoral:

desarrollada en el Programa de Doctorado en _____

por el Doctorando/a Don/Dña. _____,

autorizo la presentación de la citada Tesis Doctoral, dado que
reúne las condiciones necesarias para su defensa.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A DE LA TESIS

Fdo.:

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XIAUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en

en reunión celebrada el día ____ de ____ de ____ ha acordado dar la
conformidad a la presentación de la Tesis Doctoral titulada:

dirigida por el/la Dr/a.

y presentada por Don/Dña.

e inscrita en el Departamento _____

_____.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Fdo. : _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XIIISOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

El Consejo de Departamento de _____

Reunido el ____ de _____ de _____ oído el Dr/a. D./Dña.

Director/a de la Tesis Doctoral, realizada por D./Dña _____

Eleva a la Subcomisión de Doctorado la siguiente propuesta:

1 Apellidos y nombre:

N.I.F.:

Cuerpo, Escala:

En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:

Universidad/Centro de Investigación:

Centro:

Departamento:

Área de conocimiento:

Dirección:

C.P.

Población:

País:

Teléfono:

E-mail:

FAX:

2 Apellidos y nombre:

N.I.F.:

Cuerpo, Escala:

En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:

Universidad/Centro de Investigación:

Centro:

Departamento:

Área de conocimiento:

Dirección:

C.P.

Población:

País:

Teléfono:

E-mail:

FAX:

3 Apellidos y nombre:

N.I.F.:

Cuerpo, Escala:

En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:

Universidad/Centro de Investigación:

Centro:

Departamento:

Área de conocimiento:

Dirección:

C.P.

Población:

País:

Teléfono:

E-mail:

FAX:

miércoles 15 de febrero de 2012

- 4 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:
- 5 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:
- 6 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:
- 7 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:

miércoles 15 de febrero de 2012

8 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:

9 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:

10 Apellidos y nombre:
N.I.F.:
Cuerpo, Escala:
En caso de no pertenecer a la Universidad Cargo:
Universidad/Centro de Investigación:
Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Dirección: C.P. Población:
País:
Teléfono: E-mail: FAX:

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN DE DOCTORADO DE LOS
MIEMBROS PROPUESTOS PARA FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL

Dr/Dra.: _____

Cumpliméntese únicamente la opción elegida

(1) Tiene 1 tramo de Investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o un tramo equivalente por la correspondiente Agencia de Evaluación y Acreditación, en el caso de profesorado no funcionario:

(2) Tiene 2 o más tramos de Investigación reconocidos por la CNEAI o un tramo equivalente por la correspondiente Agencia de Evaluación y Acreditación, en el caso de profesorado no funcionario:

miércoles 15 de febrero de 2012

(3) Posee 5 contribuciones relevantes reconocidas por la Subcomisión de Doctorado, de acuerdo con los criterios de la CNEAI, en el caso de profesorado extranjero o investigadores de organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros:

(4) Posee 10 o más contribuciones relevantes reconocidas por la Subcomisión de Doctorado, de acuerdo con los criterios de la CNEAI, en el caso de profesorado extranjero o investigadores de organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros:

Contribuciones relevantes.

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

miércoles 15 de febrero de 2012

Fecha de consecución del título de Doctor/a (excepto los Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y aquellos/as que han obtenido su título en la UPV/EHU) _____

(Cumplimentar un impreso por cada miembro propuesto para formar parte del tribunal).

Lo que se propone para su asignación por la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

EL/LA SECRETARIO/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XIVCOMUNICACIÓN DE LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica: _____

Como Secretario/a del Tribunal calificador de la Tesis Doctoral de Don/Dña. _____ presentada a través del Departamento de

recibida la autorización de defensa con fecha Registro General del ____ de _____ de _____, cumpliendo lo notificado en la misma, por la presente le comunico, que una vez oídos todos los miembros del Tribunal calificador, la defensa de la misma se celebrará el próximo día _____ de _____ de _____ en _____ a las _____ horas.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

Fdo.:

Deberá presentarse en las siguientes oficinas del Registro General de la Universidad

Rectorado

Vicerrectorado de Campus de Álava

Vicerrectorado de Campus de Gipuzkoa

Larrako Etxea

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XVINFORME DE VALORACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LA TESIS
DOCTORAL

Dr./Dra. D./Dña. _____ con N.I.F.

como miembro del Tribunal que ha juzgado la Tesis Doctoral_____
presentada por el/la doctorando/a: D./Dña. _____
a través del Departamento/Instituto de __________
Una vez finalizada la defensa y discusión de la Tesis Doctoral, emito
el siguiente:INFORME FINAL

Fecha y firma:

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XVIREMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA

Como Secretario/a del Tribunal calificador de la Tesis Doctoral de
Don/Doña _____,

defendida a través del Departamento de

el día _____ de _____ de _____

Adjunto remito los siguientes documentos:

- ACTA DE GRADO DE DOCTOR O DOCTORA debidamente cumplimentada.
- LOS CINCO INFORMES FINALES DE VALORACIÓN DE LA TESIS
- FICHA MECANIZADA debidamente cumplimentada y firmada. Así mismo, deberá remitirse por correo electrónico el resumen de la Tesis Doctoral.
- IMPRESO AUTORIZACIÓN ACCESO LIBRE A LA TESIS ATRAVES DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y DE LA PAGINA WEB DEL SERVICIO EDITORIAL DE LA UPV/EHU.
- UN EJEMPLAR DE LA TESIS EN FORMATO DIGITAL (1 CD).

Si la Tesis desea obtener la Mención de «Doctor Internacional» además deberá presentar:

- CERTIFICADO SECRETARIO/A TRIBUNAL TESIS INTERNACIONAL

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

Fdo.:

Deberá presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad.

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XVII

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
 TESIS DOCTORALES
 BASE DE DATOS TESEO

UNIVERSIDAD _____	COD. UNIV ⁷	<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc; display: inline-block;"></div>	AÑO ACADÉMICO ¹	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>					
CENTRO DE LECTURA ² _____									

CLASIFICACIÓN DE LA UNESCO³

http://www.micinn.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=plan_idi&id=6&contenido=/files/portada.jsp

ÁREA	LÍNEA

DENOMINACIÓN: _____

ÁREA	LÍNEA

DENOMINACIÓN: _____

ÁREA	LÍNEA

DENOMINACIÓN: _____

ÁREA	LÍNEA

DENOMINACIÓN: _____

APELLIDOS Y NOMBRE NIF	UNIVERSIDAD/CENTRO
---------------------------	--------------------

DIRECTOR/DIRECTORA

--	--

CODIRECTOR/CODIRECTORA

--	--

TRIBUNAL

PRESIDENTA/PRESIDENTE

--	--

VOCALES

SECRETARIA/SECRETARIO

--	--

miércoles 15 de febrero de 2012

AUTOR

N.I.F. O PASAPORTE																			
APELLIDOS						NOMBRE													
AÑO DE NACIMIENTO				SEXO				NACIONALIDAD				CÓDIGO ⁷							
				H		M													
TÍTULO POR EL QUE ACCEDE AL TERCER CICLO ⁴						AÑO ACADÉMICO DE GRADUACIÓN ⁵				AÑO ACADÉMICO COMIENZO ESTUD. TERCER CICLO ⁶				AÑO CERTIFICAC. SUFICIENCIA INVESTIGADORA					
						CÓDIGO TÍTULO ⁷													
UNIVERSIDAD EN LA QUE SE OBTUVO EL CITADO TÍTULO:																			
¿Posee algún otro título Universitario? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						¿Ha obtenido alguna beca para la realización de la tesis? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						Organismo que ha concedido la Beca: _____ _____ _____							

DEPARTAMENTO											
PROGRAMA DOCTORADO											
CENTRO REALIZACIÓN											

CALIFICACIÓN

APROBADO		NOTABLE		SOBRESALIENTE		SOBRESALIENTE CUM LAUDE	
----------	--	---------	--	---------------	--	-------------------------	--

miércoles 15 de febrero de 2012

La Base de Datos TESEO se puede consultar en Internet:
<http://www.micinn.es/teseo>

TÍTULO DE LA TESIS
RESUMEN
DIRECCIÓN DEL ARCHIVO EN EL QUE QUEDA LA TESIS

FIRMA DEL SECRETARIO/SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fecha de lectura _____ de _____ de _____



¹ Primer año del curso académico de lectura de la tesis (ejemplo: curso 1998/99 es el año académico 1998).

² Facultad, Escuela Superior...

³ [Ver Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de ciencia y tecnología.](#)

⁴ Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en...

⁵ Primer año del curso académico en que terminó los estudios que le dieron acceso al tercer ciclo.

⁶ Primer año del curso académico de comienzo de los estudios de tercer ciclo.

⁷ Las casillas sombreadas se cumplimentarán en el Consejo de Universidades.

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XIXIMPRESO DE SOLICITUD DE TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA

D./Dña. _____

Localidad de nacimiento _____, Fecha de
nacimiento _____ Domiciliado/a en: c/ _____N.º: _____, Piso: _____, C. postal: _____, Localidad:
_____ Provincia: _____ Correo

Electrónico: _____, con

D.N.I./Pasaporte N.º _____, doctorando/a del Programa de
Doctorado en _____

adscrito al Departamento de _____

SOLICITA:

TÍTULO DE DOCTOR/A

Pasaré a recoger el resguardo del título por el Sección de
Máster y DoctoradoRemitir el resguardo del título a: _____ - la dirección
arriba indica

- la siguiente dirección: _____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Firma del Doctorando/Doctoranda)

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XXSOLICITUD DE MENCIÓN DE DOCTOR O DOCTORA INTERNACIONAL

Don/Dña.:

con N.I.F.

doctorando/a del Programa de Doctorado:

adscrito/a al Departamento:

TÍTULO DE LA TESIS:

SOLICITA: optar a la mención de «Doctor o Doctora Internacional» por esta Universidad, para lo cual presenta además de la documentación exigida para realizar la admisión a trámite de la tesis, lo siguiente:

1. Informe de dos profesores doctores, pertenecientes a Instituciones de Enseñanza Superior o a Centros de Investigación de prestigio fuera de España.
2. Certificación de la estancia de, al menos, un trimestre fuera de España.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del doctorando/a

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La	Comisión	Académica	del	Programa	de	Doctorado	en

en	reunión	celebrada	el	día		de	
de	autoriza esta solicitud de mención de						
«Doctor o Doctora Internacional».							
En				a		de	
de							
Firma Coordinador/a Programa.							

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XXICERTIFICADO SECRETARIO/A TRIBUNAL TESIS INTERNACIONAL

Dr./a. D./Dña. _____
como Secretario/a del Tribunal calificador de la Tesis Doctoral
Internacional de Don/Dña. _____

CERTIFICA:

1.- Que en la composición del Tribunal ha figurado el Dr/a.
D./Dña. _____
perteneciente a la Institución de Enseñanza Superior o Instituto de
Investigación _____

(Estado: _____).

2.- Que la defensa de la Tesis Doctoral se ha realizado en el
idioma/s (en caso de más de un idioma, especificar apartados o
porcentaje defendido en cada idioma) _____

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

Fdo.:

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XXIISOLICITUD DE COTUTELA DE TESIS DOCTORALDATOS PERSONALES

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

TFNO

E-MAIL

DOMICILIO

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

PAIS

Solicita la realización de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela con la Universidad de _____ que se desarrollará en el marco de un Convenio específico de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Directores de la Tesis Doctoral

Dr./Dra. D./Dña. _____ por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Dr./Dra. D./Dña. _____ por la Universidad de _____

_____, a ____ de _____ de 201__

El Doctorando / La Doctoranda

D./Dña. _____

V.ºB.º Director de Tesis o V.ºB.º Director de Tesis o
Directora de Tesis en la Directora de Tesis en la
UPV/EHU Universidad de _____

D. / Dña. _____ D. / Dña. _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XXIIIAUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en _____
reunida en su sesión de fecha _____
emite informe FAVORABLE / DESFAVORABLE (táchese lo que no proceda)
sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral.

_____, a ____ de _____ de 201__

D. /Dña. _____

miércoles 15 de febrero de 2012

ANEXO XXIVMODELO DE CONVENIO DE COTUTELA

REUNIDOS

De una parte, el Rector Magfco. o Rectora Magfca. de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) D./ Dña. _____

De otra parte, el Rector Magfco. o Rectora Magfca. de la Universidad de _____
D./Dña. _____

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente convenio.

DECLARAN

Que ambas instituciones tienen como objetivo común fomentar y desarrollar la cooperación científica en la formación de investigadores y favorecer la movilidad de los doctorandos y doctorandas de las respectivas instituciones.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de cotutela de Tesis Doctoral de D. / Dña. _____ con el título _____ de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.

El doctorando o doctoranda realizará su Tesis Doctoral bajo la supervisión y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
Dr. / Dra. D. / Dña. _____
Órgano responsable del Programa de Doctorado

Por la Universidad de _____
Dr. / Dra. D. / Dña. _____
Órgano responsable del Programa de Doctorado

miércoles 15 de febrero de 2012

En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad. Estos directores se comprometen a ejercer coordinada y conjuntamente la dirección de la Tesis Doctoral objeto del presente convenio.

Segundo.

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos Universidades teniendo en cuenta la legislación en vigor de la Universidad en la que se efectúe la defensa. Estará compuesto por al menos un representante de cada Universidad hasta un máximo de dos, y opcionalmente, los codirectores de tesis podrán formar parte del tribunal.

Tercero.

La defensa de la tesis será única, y se celebrará en la Universidad de _____

_____ y una vez superada, la Universidad en la que se celebra la defensa remitirá a la otra Universidad copia de todos los documentos relativos a la defensa de la Tesis Doctoral y ambas Universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de Doctor.

La tesis será redactada y defendida en la lengua habitual de divulgación científica del área de conocimiento al que pertenezca, o bien en una de las lenguas de las universidades firmantes de este convenio. En todo caso, se deberá incluir un resumen en las lenguas oficiales de las Universidades.

La publicación, explotación y protección de la tesis y los resultados de la investigación serán aseguradas por las dos Universidades firmantes del convenio, conforme a los procedimientos de cada Universidad.

Cuarto.

La inscripción del proyecto de tesis, deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en cada Universidad.

El Doctorando o doctoranda pagará los derechos de inscripción en la Universidad de _____

_____ y será exonerado o exonerada del pago de los mismos en la Universidad de _____.

Quinto.

El desarrollo de los trabajos de investigación de la Tesis Doctoral se realizará en estancias continuadas o alternas en las dos Universidades, no pudiendo ser inferior el conjunto de ellas a nueve meses en cualquiera de las dos Universidades.

miércoles 15 de febrero de 2012

En todo caso, la duración del período de elaboración de la Tesis Doctoral no será inferior a dos años, ni superior a tres, pudiéndose acordar una prórroga excepcional de dos años más.

Sexto.

Este convenio permanecerá en vigor desde su firma hasta la obtención del título de Doctor o Doctora por parte del doctorando o doctoranda.

En caso de que se apruebe una nueva regulación en relación con la obtención y expedición de títulos de doctorado que sea contraria a lo previsto en el presente convenio, éste quedará modificado de acuerdo con esta normativa.

Y para que así conste, firmo por duplicado los ejemplares de este convenio en _____, castellano y euskera, en Leioa, a _____ de _____ de 201__.

Por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea Por la Universidad de _____

El Rector o Rectora de la UPV/EHU El Rector o Rectora de la
D./Dña: _____
_____ D./Dña: _____